



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 007 -2019-SENAMHI-PREJ

Lima, 04 ENE. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público, adscrito al Ministerio del Ambiente, como organismo público ejecutor, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014. Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Requisitos. 2ª. Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, estableciendo además la Conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información por cada entidad e indicando que cada una de éstas establecerá las funciones del referido Comité;



Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2018/SENAMHI de fecha 19 de abril de 2018, se conformó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del SENAMHI;

Que, se ha visto por conveniente actualizar la conformación de dicho Comité, por lo que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Gerente General y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Decreto Supremo N° 003-2006-MINAM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SENAMHI; y la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014. Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Requisitos. 2ª. Edición", modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del SENAMHI, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- El/a Gerente General, en representación del Titular de la Entidad.
- El/la Director/a de la Oficina de Administración.
- El/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Director/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Artículo 2.- Actualizar la designación del Oficial de Seguridad de la Información del SENAMHI en el/la Director/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del SENAMHI.

Artículo 4.- Disponer que el/a Gerente General del SENAMHI ponga en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, la actualización de la designación a que se refiere el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

